

San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 293 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.289/271/A/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARQUEZ PABLO EDGARDO CUIT 20-21484172-0**, en contra de la Resolución N° MA 1893/12 de fecha 10 de Octubre de 2012, emitida por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 5.144,91 (pesos cinco mil ciento cuarenta y cuatro con 91/100) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARQUEZ PABLO EDGARDO CUIT 20-21484172-0**, en contra de la Resolución N° MA 1893/12 de fecha 10 de Octubre de 2012, emitida por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 5.144,91 (pesos cinco mil ciento cuarenta y cuatro con 91/100) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.